CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

El suscrito, DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO, representante legal de DBN INGENIERIA SAS.

C E R T I F I C A Q U E:

La firma contratista DBN INGENIERIA SAS., identificada con Nit 901.386.625-8 durante el desarrollo del contrato No 3749 de 2023 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. presentó los soportes de los pagos de aportes corrspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que laboró durante el periodo mes de 12 al 31 octubre de 2023 y los mismos cumplen con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del acta de obra No 1 del contrato de obra No 3749 de 2023

Dada en Yopal - Casanare, el día 3 noviembre de 2023

(Firma)

DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
DBN INGENIERIA SAS.
CC. 79.736.605

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

El suscrito MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO, actuando como ingeniero Supervisor del Contrato de Obra, CERTIFICA que: DBN INGENIERIA SAS. identificada con el NIT 901.386.625-8 durante el desarrollo del Contrato No 3749 de 2023 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Presentó los soportes de pago de los aportes correspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que laboró durante el periodo del 12 al 31 octubre de 2023 y los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación como soporte en el trámite del acta de obra N° 1 del contrato de obra No. 3749 de 2023

.

Dada en Yopal Casanare, el día 03 del mes de noviembre de 2023

Firma _____

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Matricula Profesional Nº 25202 -77804 CND

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 3 noviembre de 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL CASANARE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 3749 de 2023

CONTRATISTA: DBN INGENIERIA SAS.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 12 al 31 octubre de 2023

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: N/A

INTERVENTOR: N/A

NOMBRE ARL: SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)		
1	BAYONA NAVARRO DIEGO FABIAN	79.736.605	EMPLEADO	$ 1.160.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DBN INGENIERIA SAS.	$ 1.160.000	$ 6.055	I	FAMISANAR	72197015, 72197439	$ 46.400	COLPENSIONES	72197015, 72197439	$ 185.600	$ 34.800	$ -	$ -			
2	GONZALEZ RODRIGUEZ OLIVEROS	1.115.913.887	EMPLEADO	$ 1.160.000																									X	X	X	X	X	X	DBN INGENIERIA SAS.	$ 193.333	$ 13.456	V	NUEVA EPS	72197015, 72197439	$ 7.733	PORVENIR	72197015, 72197439	$ 30.933	$ 5.800	$ -	$ -			
3	GONZALEZ VALERO	74.858.525	EMPLEADO	$ 1.160.000																							X	X	X	X	X	X	X	X	DBN INGENIERIA SAS.	$ 270.667	$ 18.838	V	NUEVA EPS	72197015,	$ 10.827	COLPENSIONES	72197015,	$ 43.307	$ 8.120	$ -	$ -			
4	JIMENEZ CARDENAS GONZALO	4.214.553	EMPLEADO	$ 1.160.000																									X	X	X	X	X	X	DBN INGENIERIA SAS.	$ 193.333	$ 13.456	V	NUEVA EPS	72197015, 72197439	$ 7.733	PORVENIR	72197015, 72197439	$ 30.933	$ 5.800	$ -	$ -			
5																																																		
6																																																		
7																																																		
8																																																		
9																																																		
10																																																		

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 3 noviembre de 2023 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los paqos de seguridad social de cada uno de
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL:
DBN INGENIERIA SAS.
NIT: 901.386.625-8

Firma

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Matricula Profesional Nº 25202 -77804 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 3 noviembre de 2023 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 3749 de 2023 **CONTRATISTA:** DBN INGENIERIA SAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE INICIO: 12 de octubre de 2023

PLAZO INICIAL: 2 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 11 de diciembre de 2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 22.033.616,00

VALOR ACUMULADO: $ 22.033.616,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N.A.

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A **INTERVENTOR:** MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 2.203.361,60	12	10	2023	18	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A							
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 4.406.723,20	12	10	2023	18	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños	N/A							
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 6.610.084,80	5 AÑOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTRGA					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101194998

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 18 de octubre de 2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	12	10	2023	18	12	2023
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 14-40-101059540 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 18 de octubre de 2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

FECHA: 3 noviembre de 2023 (Día) (Mes) (Año)

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

SE MODIFICAN LAS GARANTIAS CON LA FFECHA DE LA ORDEN DE INICIO

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

M.P. Matricula Profesional Nº 25202 -77804 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 3 noviembre de 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 12 al 31 octubre de 2023 **PROYECTO:** MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO No. 3749 de 2023 **CONTRATISTA:** DBN INGENIERIA SAS.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. N/A **INTERVENTORÍA:** N/A

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
HERRAMIENTA MENOR	N/A	N/A	BODEGA												A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
RANA VIBRATORIA	M FORTE ACPM	12 HP	BODEGA												A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
ANDAMIO TUBULAR	TUBULAR	4 SECCIONES	BODEGA												A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
PULIDORA DEWAILT	TF1300	1800 W	BODEGA												A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
			BODEGA														A	A	A															
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO															4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
TOTAL ACTIVO															4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
TOTAL EN REPARACIÓN																									0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL INACTIVO																									0	0	0	0	0	0	0	0	0	

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	4	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0%

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma

DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL:
DBN INGENIERIA SAS.
NIT: 901.386.625-8

Firma

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Matricula Profesional Nº 25202 -77804 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Fecha: 2023-10-12 16:09:47
Radicado: 2023S-VCAS-012172
Destino: DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Copia A:
Anexos: 0

INVIAS
Juan Gabriel Rodriguez Solano,DIRECTOR TERRITO
2023-10-12T16:10:02-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VCAS-012172
Fecha: 2023-10-12 16:09:47

Señor (a):
DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Representante legal DBN INGENIERIA SAS

Calle 23D No. 85A -51 Int. 8-521
3123244491
dbn.ingenieria@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: ORDEN DE INICIACIÓN CONTRATO No. 3749 DE 2023

CONTRATO DE SERVICIO **X**

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato citado en la referencia que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE,** le informo que a partir del día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2023**, se imparte la orden Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1120123 de fecha 10/10/2023 y las garantías fueron revisadas y aprobadas en Secop II. el 06/10/2023.

El INVÍAS designó a: **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO** como Supervisor de Contrato, mediante Resolución No. 051 de fecha 28/09/2023 Teléfono: 3124401822 e-mail: mballesteros@invias.gov.co

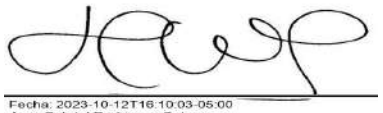
Atentamente,

Juan Gabriel Rodriguez Solano
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)

Proyectado Por: MARISOL AVENDAÑO VARGAS
Revisado Por:

INVIAS
Juan Gabriel Rodriguez Solano,DIRECTOR TERRITO
2023-10-12T16:10:02-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-10-12T16:10:03-05:00
Juan Gabriel Rodriguez Solano
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
1000008 DIRECCION TERRITORIAL CASANARE
INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA INICIAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-1-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 20/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

En Yopal (Indique en este espacio el lugar de reunión) se reunieron DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO (Coordinador)
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO, MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS Y JUAN NICOLAS MALDONADO
(Director Territorial - INVIAS) (Supervisor del Contrato de Interventoría) (Profesional contratado)
con el fin de realizar el recorrido al sitio de las obras y precisar actividades relacionadas con el inicio de la ejecución de los Contratos de Obra No. 3749 de 2023

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA: 10 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2023 (Año) (Oficio No.)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA: 9 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA (IVA INCLUIDO): $ 22,033,616.00
(Valor total del contrato de obra en números)

CONTRATISTA DE OBRA: DBN Ingeniería S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

Los asistentes manifiestan que han revisado y conocen la documentación e información correspondiente al proyecto (Documentación Técnica, Legal, Financiera, etc.) objeto del contrato de obra y del contrato de interventoría.

COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL CONTRATISTA:

1. Estudios y Diseños.
1.1 El Contratista manifiesta expresamente que el Instituto puso a su disposición los estudios y diseños existentes para la ejecución del proyecto.

NO APLICA

2. Análisis de Precios Unitarios. (Instructivo MEPI-MN1-IN-10)

- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara los Analisis de Precios Unitarios tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023

3. Programa de Obra. (Instructivo MEPI-MN1-IN-6)

- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara la programacion de obra tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023

4. Programa de Inversiones. (Instructivo MEPI-MN1-IN-6)

- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara el Programa de inversiones tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023

5. Plan de inversión del Anticipo. (Instructivo MEPI-MN1-IN-2)

NO APLICA

6. Flujo de Caja.

NO APLICA

7. Requisitos Ambientales.

NO APLICA

8. Requisitos de Sostenibilidad.

NO APLICA

9. Requisitos Sociales.

NO APLICA

10. Requisitos Prediales.

NO APLICA

11. Equipos, plantas, etc.

NO APLICA

12. Personal, Programa de reintegración y reincorporación, programa de generación de empleo, campamento, laboratorio certificado para toma de control de calidad, logística, Plan de calidad, Plan del manejo del tránsito, señalización temporal, vallas y producción de piezas informativas, de comunicación, dotación y de otros elementos.

NO APLICA

13. Sistema de Información Geográfica – SIG.

11.1 El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Reunión Técnica inicial, se compromete a realizar mediante oficio la consulta del modelo de datos ante la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración con el fin de que los planos que se van a desarrollar durante la ejecución del contrato sean compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfico SIG utilizado por el Instituto para lo cual debe consultarse el siguiente link https://hermes.invias.gov.co/geiv/ o el que indique la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de

NO APLICA

14. Vallas.

NO APLICA

15. Manual Normativo de Identidad Visual vigente.

NO APLICA

16. Compromisos.

- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara los Analisis de Precios Unitarios tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023.
- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara la programacion de obra tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023.
- El ingeniero DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO quien actua en calidad de representante legal, entregara el Programa de inversiones tal como lo estipula el manual de interventoria de obra publica del instituto nacional de vias para el dia 26 de octubre de 2023.
- Se le solicito al contratista la actualizacion de las garantias de cumplimiento del contato, para lo cual manifiesta que ya se actualizaron segun la orden de inicio impartida.

FECHA	20/10/2023
	(Día / Mes / Año)

NOTA:
El incumplimiento de los compromisos y plazos acordados en el Acta de Reunión, dará lugar al inicio de los procesos administrativos sancionatorios o de multas establecidos en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

Firma:
Nombre: DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 25202-229788 CND

Firma:
Nombre: JUAN NICOLAS MALDONADO REYES
Profesional contratado
Matrícula Profesional No.: 041037-0584979 BYC

Firma:
Nombre: DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Coordinador del proyecto
Matrícula Profesional No.: 25202-229788 CND

Firma:
Nombre: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS
Supervisor del contrato de obra
Matrícula Profesional No.: 25202-77804 CND

Firma:
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial (E)
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Archivo de Gestión del Contrato.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3749 DE 2023

El suscrito **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.267.357** de Pamplona – Norte de Santander, en calidad de Director Territorial Casanare del Instituto Nacional de Vías, según Resolución de No. 1261 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, debidamente facultado según Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019, informa al señor **DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO,** identificado con cedula No. **79.736.605 de Bogotá**, en su calidad de representante legal de la empresa **DBN INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. No. **901.386.625-8** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CAS-010-2023**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a: Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en este documento.

CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLAUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de: **VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($22.033.616,00) M/CTE,** equivalentes a **18,99 SMLMV** para el año de aceptación de la oferta (**2023)** suma que se discrimina de la siguiente manera: valor básico de obra: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS ($21.853.090,00) M/CTE**., IVA **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($180.526,00) M/CTE.**

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto

1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PAGO DE LAS ACTAS. - Las actas de pago deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las actividades. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INTERVENTOR las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Estas facturas con el sello de radicación debe subirlas al SECOP el contratista. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la actividad. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA Un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

CLAUSULA SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de **la orden de inicio** que impartirá el **Director Territorial Casanare**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

CLAUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 129223 del 30/06/2023 expedido por la Subdirección Administrativa del INSTITUTO, así: a) Fuente **NACION,** del recurso **11** se reservará la suma de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($22.033.616,00) M/CTE,** suma que se discrimina de la siguiente manera: valor básico de obra: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS ($21.853.090,00) M/CTE.,** impuesto al valor agregado IVA**: CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($180.526,00) M/CTE;** dicho valor también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La supervisión será ejercida por el Director Territorial de Casanare o el funcionario que designe.

CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir

cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente:

a. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

b. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN:** Por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo y una cuantía de treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.

PARAGRAFO 1: Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 3: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y el INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARAGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARAGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Dirección Territorial Casanare del INSTITUTO NACIONAL DE VÏAS, ubicada en la calle 40 No. 21-75 Yopal Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5 Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta **CORRIENTE** No. **21003955687**, expedida el 1 de septiembre de 2023, por la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL**, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

Proyectó: Jaime Iván González Solarte
Revisó: Jaime Iván González Solarte
Enumeró en Sico: Marisol Avendaño Vargas